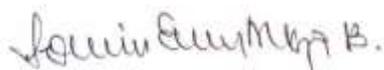


CONSTANCIA: Atendiendo el escrito que antecede, y una vez revisado el presente proceso, se pudo evidenciar que por error involuntario en el numeral 1º del auto 7 de abril de 2022, se mencionó que el bien objeto de aprehensión poseía un color PLATA METALIZADO, cuando lo correcto es, PLATA IRIDO METALIZADO. Sírvase proveer.-

Armenia Quindío, 26 de abril de 2022



SONIA EDITH MEJIA BRAVO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**



REFERENCIA: 6300140030082022-00162-00
ASUNTO: SOLICITUD APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN
SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.
GARANTE - DEMANDADO: JHON FREDDY CORREA CARVAJAL

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se aclara el numeral primero del auto fechado al 7 de abril de 2022, en lo que respecta al color del vehículo objeto de aprehensión, y por tal motivo queda de la siguiente manera:

PRIMERO: PRIMERO: ORDENAR a la Policía Nacional de Colombia la Aprehensión del siguiente vehículo automotor: MODELO 2017, MARCA MERCEDES BENZ, PLACAS JCP392, LINEA GLE 250 D 4MATIC, SERVICIO PARTICULAR, COLOR PLATA IRIDO METALIZADO, de propiedad de JHON FREDDY CORREA CARVAJAL.

Líbrese el oficio correspondiente en debida forma.

De otro lado, atendiendo el poder signado por el Doctor **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad comercial denominada AECSA S.A., identificada con numero de Nit. 830.059.718-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien a su vez representa los intereses de BANCOLOMBIA S.A., téngase a la Doctora KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1.018.453.278, y T.P. Nro.

371.970 del C. S de la Judicatura, como su apoderada judicial en los términos del artículo 76 del C.G.P.

En consecuencia, se tiene como revocado el mandato inicialmente otorgado a la profesional del derecho, Doctora ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL

28 DE ABRIL DE 2022

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab6a95538fc49ec39e7a59ae13958d7a7a1eba2b84c0c83a1875dbfdf619038f**

Documento generado en 27/04/2022 09:24:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>